

# XIII CONVOCATORIA BECAS PREVENT PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

## 1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PREVENT Y SUS OBJETIVOS

La Fundación Privada Prevent es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es la inclusión laboral de personas con discapacidad, principalmente en el mercado de trabajo ordinario, incidiendo en todas aquellas áreas que converjan en la consecución de este objetivo.

Para ello, actúa para:

1. Potenciar la empleabilidad de las personas con discapacidad respondiendo tanto a las necesidades individuales, como a las del mercado
2. Promover la superación de prejuicios y estereotipos hacia estas, en el ámbito empresarial y en la sociedad en su conjunto
3. Dotarles de oportunidades de trabajo cualificado
4. Dinamizar, por medio de acciones de prospección, de sensibilización y de formación, el acercamiento entre empresa y profesionales con discapacidad

A través de sus becas a los estudios universitarios y de ciclos formativos de grado superior, Fundación Prevent pretende contribuir a la formación de profesionales con la cualificación requerida, así como a la transformación hacia un mercado laboral más competitivo, más responsable y más sostenible.

## 2. REQUISITOS DE ACCESO

- Disponer de certificado de discapacidad del 33% o superior
- Residir en **Cataluña y Comunidad de Madrid**
- Nacionalidad española
- Encontrarse en una de las siguientes situaciones académicas:
  - a. Matriculación en un **grado**
  - b. Iniciar o estar cursando **master o postgrado universitario**
  - c. Matriculación en un **ciclo formativo de grado superior**

## 3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación para la convocatoria es de 30.000€ a repartir según lo siguiente:

- **30 becas** de 1.000€

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas el estudiante beneficiario/a, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### 4.1 Documentación requerida para la valoración del expediente

- **Formulario de solicitud.** Se obtendrá en la página web de la Fundación Prevent: [www.fundacionprevent.com](http://www.fundacionprevent.com)

- **Carta de presentación.** Se encuentra en el formulario. Se redactará en castellano y contemplará **NECESARIAMENTE** como mínimo los tres apartados siguientes:
  - *Presentación personal o Ayuda solicitada*
  - *Motivo de la solicitud de la ayuda*

La carta de presentación es un documento fundamental para que el Comité de Valoración de las becas pueda conocer la persona que solicita la ayuda. Por ello, la falta o la escasa calidad de este documento será un impedimento a la hora de tomar en consideración la solicitud de beca, de la misma forma que lo será el remitir un escrito que no desarrolle, como mínimo, los tres apartados requeridos.

**Las cartas repetidas de años anteriores no serán tenidas en cuenta.**

- Resguardo de **matrícula** universitaria o del ciclo formativo de grado superior para el curso 2019-2020
- **Certificado de notas** o expediente final de carrera para los masters o postgrados o expediente académico de acceso al ciclo formativo de grado superior
- **Certificado oficial de discapacidad** expedido por el IMSERSO o entidades análogas, siendo obligatorio presentar el **informe completo** (notificación de la resolución para la cual se valora el grado de disminución y Resumen del dictamen técnico facultativo de la valoración del grado de disminución)
- Currículum vitae
- **Datos Fiscales:** se tomará en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar, que se obtiene sumando las bases imponibles de los sujetos pasivos declarantes y dividiendo el resultado de dicha suma entre el número total de integrantes. Para ello, se deberá presentar **certificado resumen de la declaración anual del IRPF del año fiscal 2018** (no se admite el borrador de la declaración ni el Modelo 100).

#### **MUY IMPORTANTE**

- **Ley General de Protección de Datos.** Dando cumplimiento a la nueva ley de protección de datos entrada en vigor el pasado 25 de mayo Reglamento UE 2016/679, el solicitante deberá descargarse el documento de LGPD del formulario, autorizarlo, firmarlo y anejarlo de nuevo al formulario. Informamos que **la no recepción del presente documento en la solicitud invalidará la misma.**

## **4.2 Envío de la documentación**

**El formulario y la documentación anexa se remitirán EXCLUSIVAMENTE VÍA TELEMÁTICA, a través de la web de Fundación Prevent**

**Nota importante:** toda la información remitida de forma telemática a través de la web de Fundación Prevent es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente para la protección de los datos de carácter personal en el proceso de solicitud, así como para el envío y recepción de los documentos adjuntos al formulario.

## **5. FASES DE LA CONVOCATORIA**

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** plazo de admisión de solicitudes del 2 de septiembre al 4 octubre de 2019 - No se aceptarán solicitudes posteriores a esta fecha.

**En caso de detectarse alguna incidencia en la solicitud, se requerirá por correo electrónico la subsanación de las mismas.**

**El plazo de subsanación será del día 7 al 18 de octubre, exclusivamente por correo electrónico.**

**Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, SERÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE VALORACIÓN, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de nuevos requerimientos por parte de la Fundación Prevent.**

- **COMUNICACIÓN DEL FALLO:** a través de nuestra página web a partir del 11 de noviembre de 2019. El fallo del Comité Académico será inapelable.
- **PAGO DE LAS BECAS:** los pagos se efectuarán exclusivamente por transferencia bancaria antes del 31 de diciembre de 2019. Cada becado recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes.

## 6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

### Selección y criterios de asignación de las Becas

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El **Comité Académico** valorará las candidaturas conforme al baremo que se establezca en cada convocatoria y de acuerdo a los criterios de valoración de las solicitudes establecidos.

Teniendo en cuenta la valoración técnica realizada, se aplicarán los siguientes criterios:

- La concesión de la beca sólo se podrá realizar sobre solicitudes que se hayan evaluado como favorables
- La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias
- Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de la Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria. No generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

## 7. DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- El solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. El solicitante se compromete además a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.
- El solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

## 8. TRATAMIENTO FISCAL

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

## 9. EMPRESAS COLABORADORAS

